

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0008160

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 16 de agosto de 2000, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía **ECUATORIANA DE RADIADORES ECUARAD S.A.**;

QUE el señor Gustavo Pérez Reyes, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Letty Chang Loquí, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.00.1094.DIC** de **2000.11.10**, que amplía al informe No. 00.817.DIC de 2000.09.29, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.G-IJ-00-7560 de diciembre 11 de 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-000389 de noviembre 17 de 2000; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **ECUATORIANA DE RADIADORES ECUARAD S.A.**; por CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINCE MIL acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una de ellas; b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

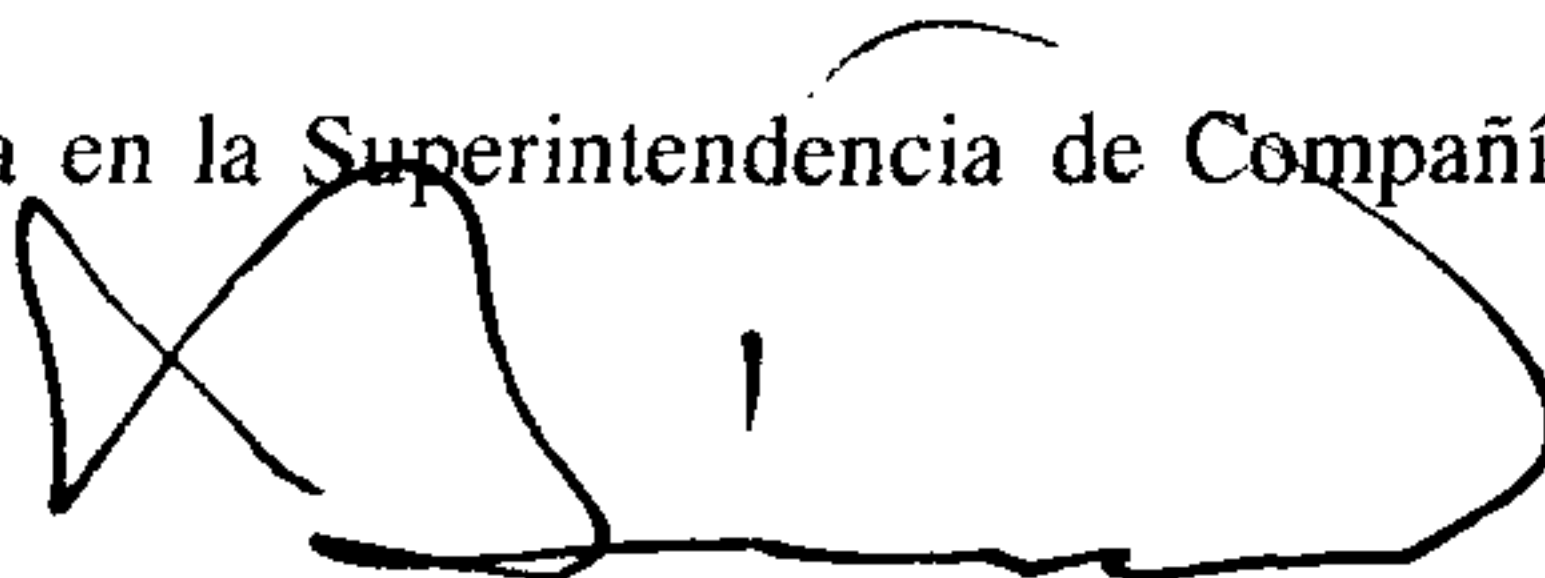
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de julio de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto mediante la escritura pública, que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

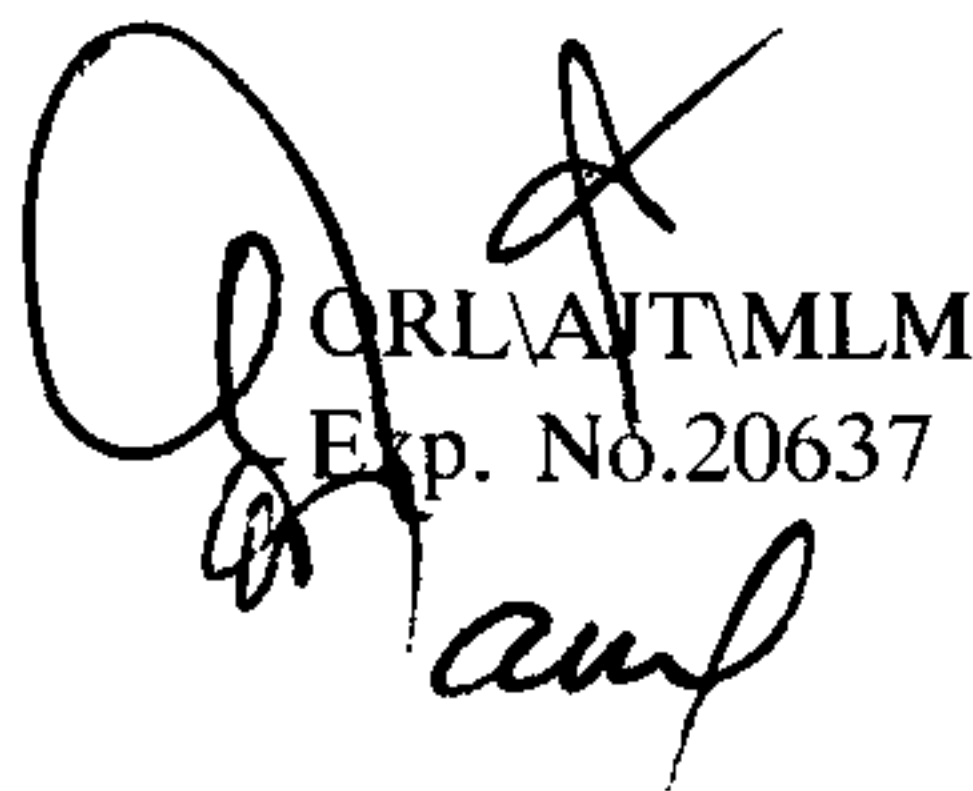
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

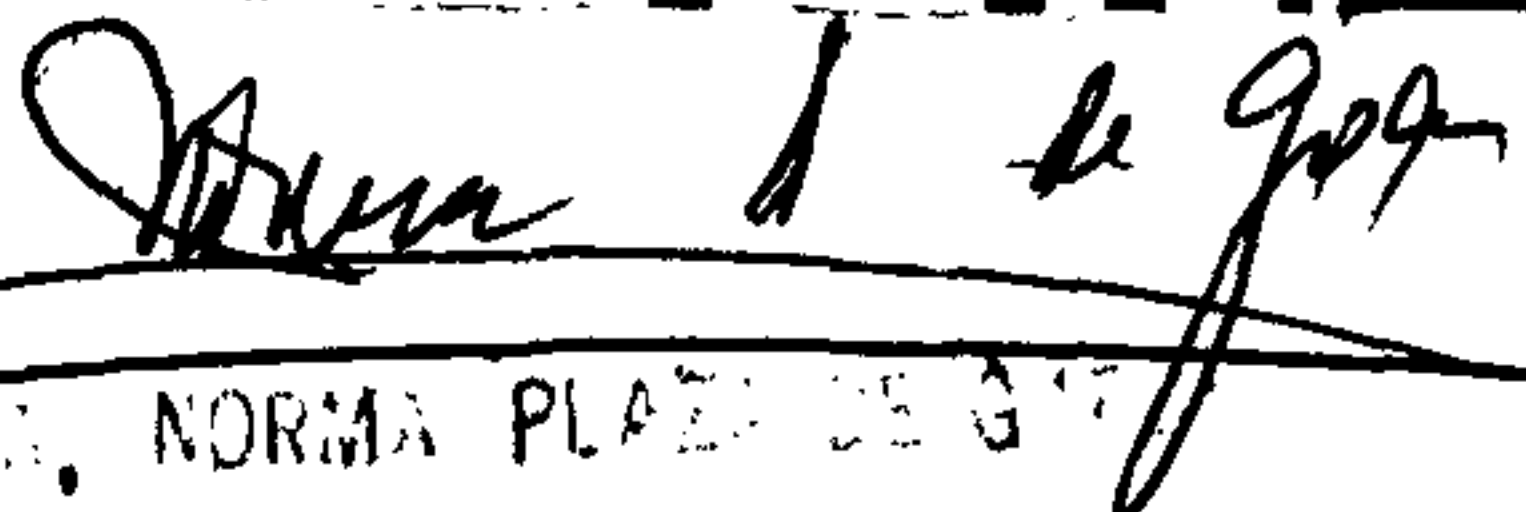


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

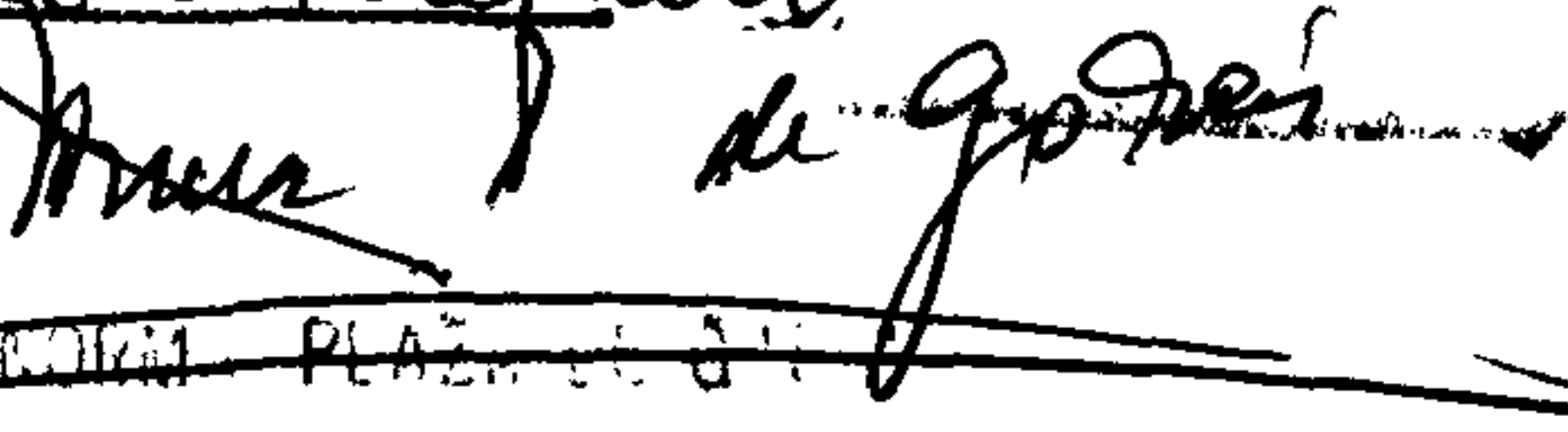


ORL/AUT/MLM
Exp. No.20637

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
a foja 20126, número 2682 del Registro Industrial anotada bajo el
número 33.593 del Repertorio. Guayaquil, Diciembre 29 del 2000


DRA. NORMA PLAZA DE GUAYAQUIL
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) dos anotación(es), del contenido
de la Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
Guayaquil, Diciembre 29 del 2000.


DRA. NORMA PLAZA DE GUAYAQUIL
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

